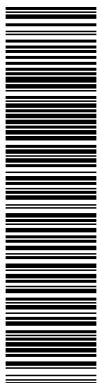


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 23_06_2021 (958154) 12.01.01/2021/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NPK4K-N12TO-LMPPV Fecha de emisión: 2 de Julio de 2021 a las 13:54:27 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:50 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 13:54



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.MIXTO.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.MIXTO.)

Concejales Ausentes:

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

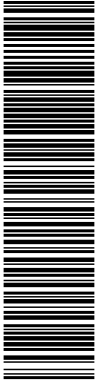
FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la

Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno.

2.º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 422-A-B DEL SECTOR 2 "LAS CÁRCAVAS" (EXPTE. 26.02.16/2020/0001).

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 23_06_2021 (958154) 12.01.01/2021/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NPK4K-N12TO-LMPPV Fecha de emisión: 2 de Julio de 2021 a las 13:54:27 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:50 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 13:54



2

Con fecha de 11 de agosto de 2.020, se licitó el contrato para la enajenación de las parcelas 420-8-C y 420-8-D del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada" y la parcela 422-A-B del Sector 2 "Las Cárcavas" (procedimiento administrativo nº. 26.02.16/2020/0001).

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2.020, propone al órgano de contratación que declare desierto el lote conformado por la parcela 422-A-B, al no haberse recibido oferta alguna.

En armonía con dicha propuesta, el órgano de contratación, con fecha de 8 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Declarar desierto el procedimiento de la licitación para la adjudicación del contrato de "Enajenación de las parcelas 420-8-C del Plan parcial del Sector 4 "La Pasada" y la parcela 422-AB del Sector 2 "Las Cárcavas".

Segundo. Iniciar las actuaciones pertinentes para la enajenación directa de las parcelas que anteceden, en los términos dispuestos en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto, se autoriza al Sr. Alcalde y Concejál Delegado de Área para que acometan los actos de ejecución material precisos para la difusión y ulterior selección de un comprador, que será propuesto a este órgano a los efectos de la adjudicación del contrato».

El acuerdo contenido en el ordinal segundo fue adoptado al amparo del siguiente régimen legal:

Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

Artículo 91.2. «Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, así como los restantes bienes patrimoniales de las Entidades Locales que resultan clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable, se enajenarán por alguna de las formas previstas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

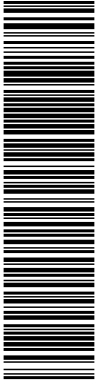
Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Artículo 178.1. «Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, así como los restantes bienes de la Comunidad de Madrid y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable pueden ser:

a) Enajenados mediante concurso por el procedimiento abierto o restringido, en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones públicas. El precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser el único criterio determinante de la adjudicación, ni este podrá ser inferior al valor que corresponda al bien conforme a la legislación general aplicable. (...)

2. Cuando los procedimientos a que se refiere la letra a) del número anterior, o los concursos previstos en la letra c) queden desiertos, la Administración actuante podrá enajenar directamente los bienes, dentro del año siguiente, con sujeción a los pliegos o bases de unos y otros».

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 23_06_2021 (958154) 12.01.01/2021/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NPK4K-N12TO-LMPPV Fecha de emisión: 2 de Julio de 2021 a las 13:54:27 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:50 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 13:54



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

3

Asimismo, el TSJ de Madrid, en su sentencia de 29 de octubre de 2.014 (EDJ 2014/225466), declara aplicable (entendemos que con carácter supletorio), la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 137 posibilita la adjudicación directa cuando «fuere declarada desierta la subasta o el concurso, en cuyo caso las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en las que se hubiese producido la enajenación».

Con fecha de 15 de abril de 2021, la mercantil ODERZO INVERSIONES, S.L., solicita al órgano de contratación la adjudicación del contrato de compraventa de la parcela que nos ocupa, por el precio estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, cuyo contenido acepta de manera incondicional.

Tras verificar que dicha oferta ha sido formulada en el plazo estipulado en los preceptos legales anteriormente reproducidos y que su contenido es conforme con el importe consignado como precio de licitación en el Pliego de cláusulas administrativas, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la mercantil ODERZO INVERSIONES, S.L. el contrato de compraventa de la parcela 422-A-B del Sector 2 "Las Cárcavas", por un precio de 1.538.747,64 euros más 323.137 euros en concepto de IVA.

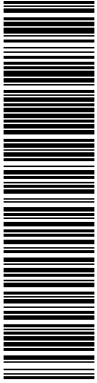
Segundo. Condicionar la eficacia de dicha adjudicación al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del comparador:

- a) Depósito de la cantidad de 76.937,38 euros en concepto de garantía de la ulterior formalización del contrato en escritura pública. Dicha garantía será depositada en la Tesorería Municipal en el plazo máximo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. Si la misma fuese constituida en metálico su importe podrá ser descontado del precio de compraventa en el momento de formalizar la escritura pública.
- b) Formalización del contrato de compraventa en escritura pública, que será otorgada en la Notaría radicada en este término municipal, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas, previa la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar de la mercantil adjudicataria.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización del contrato, incluida su firma.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo significando que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de máximo de un mes a contar desde su notificación.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 23_06_2021 (958154) 12.01.01/2021/0008	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NPK4K-N12TO-LMPPV Fecha de emisión: 2 de Julio de 2021 a las 13:54:27 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:50 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/07/2021 13:54	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 13:54



4

Asimismo, podrá ser impugnada, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses.

Intervenciones: No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***